



## CONTRATO ALUMNO

### TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

Nº {n\_contrato}

FECHA: {fecha}

#### IDENTIFICACION DE ALUMNO Y PROGRAMA CONTRATADO

##### 1.- PROGRAMA:

{detalle\_plan}

{detalle\_matricula}

{detalle\_activacion}

Cupón asociado (0 si no aplica): {cupon}

##### 2.- SEDE: {sucursal\_socio} (acceso {multiclub})

##### 3.- ANTECEDENTES DEL ALUMNO:

{detalle\_titular}

##### 4.- FORMA DE PAGO:

{datos\_pago}

#### 5- CATEGORÍA DE ALUMNOS, MEMBRESÍAS Y SUCURSALES:

##### Definición de los estatus de los alumnos:

1. **Alumno Activo:** Se considera tal a aquel alumno que mantiene una membresía vigente al día y sin morosidad.
2. **Alumno Nuevo:** Corresponde a aquel alumno que se integra por primera vez a la comunidad del centro de instrucción física. Para su admisión, deberá abonar los aranceles correspondientes a matrícula y activación del servicio, además de la compra del programa.

3. **Alumno Renovación:** Es aquel alumno que extiende su programa renovando su membresía. Este estatus le exime del pago de matrícula y activación.
4. **Alumno Vencido:** Refiere al alumno cuya membresía ha expirado hace menos de un año y aún no ha formalizado su renovación. En caso de reincorporarse al programa, mantendrá el beneficio de exención de matrícula y activación.
5. **Alumno Bloqueado:** Estatus aplicado al alumno que tiene restringido el acceso a cualquier sede de la cadena como medida disciplinaria por haber infringido las normas de convivencia y reglamentos institucionales.
6. **Alumno Moroso:** Es aquel alumno impedido de ingresar a las instalaciones por mantener deuda y/o cuotas morosas de algún programa contratado.
7. **Titular:** Persona natural que suscribe el contrato y asume la responsabilidad del programa contratado.
8. **Beneficiario:** Persona natural que recibe y ejecuta los servicios de entrenamiento y salud, pudiendo ser distinta de quien realiza el pago.

#### **Categorías de Programas de Membresía:**

- **Membresías MULTISEDE:** Programa integral que faculta el acceso a la red completa de sedes del centro de instrucción física de la cadena.
- **Membresías UNICA SEDE:** Programa focalizado que permite el acceso exclusivo a una sucursal específica seleccionada del centro de instrucción física de la cadena.

El centro de instrucción física se reserva la facultad de realizar mejoras en sus sucursales con el objetivo de elevar su categoría de servicio. Dichos cambios serán debidamente informados a los alumnos mediante correo electrónico o los canales de comunicación oficiales estipulados en este contrato, pudiendo anunciar cierres momentáneos para dichas mejoras.

#### **CONFIRMACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:**

Una vez formalizada la adquisición del programa de acondicionamiento físico, el alumno recibirá una notificación oficial de bienvenida en su correo electrónico registrado. Dicha comunicación incluirá el enlace de acceso para la firma electrónica del contrato o acuerdo de servicio. Se establece que la suscripción de este instrumento es un requisito indispensable para proceder con la activación efectiva del programa de bienestar y el uso de las instalaciones.

Con la recepción de este primer comunicado, el alumno queda integrado automáticamente a la comunidad del gimnasio para recibir boletines informativos y notificaciones. En caso de que el alumno opte por rechazar, bloquear o dar de baja estos canales oficiales de comunicación, asumirá la total responsabilidad por la falta de información, liberando al centro de instrucción física de cualquier reclamo posterior derivado del desconocimiento de normativas, modificaciones de horarios o directrices operativas relevantes para el funcionamiento de las sedes.

A su vez es responsabilidad del alumno mantener actualizada su información personal (dirección, correo electrónico, teléfono, etc.). Para participar en las actividades del gimnasio, el alumno debe mantener su programa vigente y al día. Asimismo, deberá identificarse obligatoriamente al ingresar a las instalaciones según lo estipulado en el reglamento. Podría ser cualquier método de acceso que establezca la empresa.

**Sobre las sucursales con modalidad “24 Horas”:** El centro de instrucción física se reserva el derecho de habilitar o deshabilitar la modalidad de operación continuada “24 horas”, decisión que se fundamentará en criterios objetivos tales como rentabilidad, factibilidad de personal operativo y de staff, o disposiciones de la autoridad competente, entre otros factores. Cualquier modificación en este sentido será comunicada a los alumnos con una antelación mínima de 5 días a través de nuestros canales oficiales.

**Tipos de operación en sucursales “24 Horas”:**

- **24/7:** Sucursales con horario de atención al alumno continuo de lunes a domingo, exceptuando feriados irrenunciables y situaciones de fuerza mayor.
- **24/5:** Sucursales con horario continuo desde el lunes a las 07:00 h hasta el sábado a las 17:00 h y domingos de 09:00 h hasta las 17:00 h, exceptuando feriados irrenunciables y situaciones de fuerza mayor.

**6- MODALIDAD DE LOS PROGRAMAS:**

Las modalidades de los programas del centro de instrucción física disponibles son las siguientes:

1. **Programa Individual:** Programa de entrenamiento que, independiente de su duración, otorga los beneficios y acceso a las instalaciones exclusivamente al alumno suscribiente de este contrato.

2. **Programa Familiar:** Programa integral que, independientemente de su duración, extiende los beneficios de salud y actividad física al alumno suscriptor y a los miembros calificados de su grupo familiar.
3. **Programa Convenio Empresas:** Programa corporativo cuyas condiciones y beneficios se rigen por un acuerdo particular de bienestar laboral suscrito entre la Institución y una o más empresas.
4. **Programa Promocional:** Programa especial contratado bajo condiciones de campaña, con tiempo y cupos limitados, el cual puede incluir descuentos o beneficios adicionales, adquirible e informado a través de los canales de admisión del centro de instrucción física. Se deja informado que estos planes no tienen reembolso.

## **7- DERECHOS DEL ALUMNO:**

La suscripción del presente contrato confiere al alumno el derecho al uso de las instalaciones y enseñanzas impartidas por profesores, conforme a las especificaciones de su membresía, durante el horario de funcionamiento establecido. El alumno declara conocer la ubicación y características de las sucursales de la cadena, las cuales se encuentran detalladas en el sitio web institucional. El ejercicio de estos derechos se encuentra subordinado a cualquier normativa excepcional impuesta por decretos con fuerza de ley (D.F.L.), leyes, reglamentos u otras normas dictadas por la Autoridad competente que regulen el funcionamiento del centro de instrucción física.

### **Cláusula de Invitaciones de Cortesía**

El Alumno tendrá derecho a otorgar hasta **tres (3) invitaciones mensuales**, destinadas exclusivamente a terceros que **no mantengan membresía vigente, activa, suspendida, vencida, ni hayan pertenecido previamente a cualquiera de las sucursales o establecimientos de la cadena de gimnasios.**

Cada invitación dará derecho al invitado a ingresar y utilizar las instalaciones por un período de un **(1) día**, contados desde el primer día de uso efectivo de la invitación. En consecuencia, una vez registrada la invitación a favor de una persona determinada, esta deberá hacer uso del beneficio en días continuos y sucesivos, sin posibilidad de fraccionamiento, postergación, acumulación ni reutilización posterior.

El Alumno podrá distribuir sus tres invitaciones mensuales entre distintas personas, de manera individual, otorgando a cada invitado un único período de un (1) día. A modo meramente ejemplar, el Alumno podrá invitar a una primera persona por tres

días consecutivos, luego a una segunda persona por otros tres días consecutivos, y finalmente a una tercera persona bajo la misma modalidad, siempre dentro del mismo mes calendario y sujeto a las condiciones precedentemente señaladas.

La empresa se reserva el derecho de **verificar la identidad del invitado**, su historial dentro de la cadena de gimnasios y el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta cláusula, pudiendo rechazar o dejar sin efecto la invitación en caso de detectar incumplimiento, falsedad, uso indebido o intento de eludir esta restricción.

**Suspensión del Servicio (Congelamiento):** El alumno tendrá derecho a solicitar el “congelamiento del programa”, gestionando esta acción a través de nuestros canales de atención al alumno.

- El programa anual otorga un derecho de suspensión de 7 días mínimo y 30 días máximo.
- El programa semestral otorga un derecho de suspensión de 7 días mínimo y 15 días máximo.
- El programa trimestral otorga un derecho de suspensión de 07 días como mínimo y máximo.
- Los programas de pago recurrente y pase diario no contemplan días de congelamiento.

Adicionalmente, se faculta al alumno para “suspender” su programa —más allá del periodo gratuito— pagando por la suma de \$14.990 por 15 días. Si la extensión es por 30 días, el costo será de \$24.990, monto no recuperable retroactivamente. Estos montos deben ser cancelados antes de proceder con la extensión del periodo de congelamiento.

En caso de que el alumno decida renovar anticipadamente su programa y disponga de días de congelamiento gratuitos remanentes en su programa actual, dichos días se extinguirán automáticamente al momento de la renovación, no siendo posible su acumulación o transferencia al nuevo programa.

**Traspaso de programa:** El contrato podrá ser transferido a un tercero interesado en continuar el programa. Para ello, el alumno deberá contactar directamente a servicio al cliente al correo [servicioalcliente@upcorefitness.cl](mailto:servicioalcliente@upcorefitness.cl) para solicitar el traspaso. El costo administrativo de este traspaso será de \$10.000 por cada mes restante de vigencia. Este proceso debe realizarse POR LA TOTALIDAD del periodo remanente, hasta el último día de vigencia del programa.

**Cambio de Sede:** El alumno podrá solicitar el traslado de su programa a otra sucursal en una única ocasión durante la vigencia de su membresía. Para gestionar este cambio, deberá comunicarse con Servicio al Cliente al correo [servicioalcliente@upcorefitness.cl](mailto:servicioalcliente@upcorefitness.cl). Este cambio tendrá un costo administrativo de \$40.000.

**Sobre el “Pase Diario de Acceso”:** El alumno o visitante que adquiera un pase diario tendrá derecho al uso de las instalaciones, a recibir las enseñanzas de los profesores en sala y además de las clases dirigidas de la sucursal escogida por una única vez durante el día de la compra, con fines de entrenamiento, aprendizaje o evaluación.

**Sobre el “Pase Bi Diario de Acceso”:** El alumno o visitante que adquiera un pase de dos días tendrá derecho al uso de las instalaciones a recibir las enseñanzas de los profesores en sala y además de las clases dirigidas de la sucursal escogida por 2 días continuos, entendiéndose el día de la compra como el día 1 y el siguiente día como día 2, con fines de entrenamiento, aprendizaje o evaluación.

**Servicios Complementarios:** Los siguientes servicios especializados son adicionales al programa base, por lo cual el alumno deberá abonarlos por separado: Estacionamiento, Entrenador Personal (Personal Trainer), Evaluaciones Físicas Especializadas, Sesiones Kinesiológicas, Consultas Nutricionales, Sesiones de Masoterapia, Spa, Clases Grupales Especiales y adquisición de Merchandising institucional.

## **8- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL ALUMNO:**

Al aceptar este contrato, el alumno ratifica que ha leído y acepta las cláusulas aquí descritas, y manifiesta su conformidad con el Reglamento, comprometiéndose al uso adecuado y respetuoso de las instalaciones del centro de instrucción física, así como también todas las normas y reglamentos internos. Para participar en las actividades del centro de instrucción física, el alumno deberá mantener su membresía vigente y al día.

### **Aranceles de Incorporación:**

- **Matrícula:** Todas las membresías de alumnos nuevos conllevan una cuota de incorporación al sistema de \$20.000, valor que podrá ser actualizado.
- **Activación:** El centro de instrucción física aplicará un cargo de activación de \$20.000, valor que podrá ser actualizado.

**Custodia de Pertenencias:** El alumno asume la exclusiva responsabilidad por el cuidado de sus objetos personales y de valor ingresados al recinto, liberando al

centro de toda responsabilidad por pérdida, daño, extravío, destrucción o actos de terceros. El centro queda facultado para realizar la apertura de lockers que permanezcan cerrados al finalizar la jornada operativa o a las 23:59 horas, por razones de seguridad e higiene.

**Uso Responsable de las Instalaciones:** El alumno o invitado que ocasione daños a los equipos por uso negligente o manipulación incorrecta, estará obligado a la reparación íntegra del daño. El incumplimiento de esta obligación conllevará la suspensión del acceso a la red de sedes hasta la restitución de los daños. Es obligatorio el uso de toalla de mano personal durante el entrenamiento por normas de higiene.

## **9- CONDICIONES DE PAGO:**

Para procesar el pago de la membresía vía sitio web, el alumno deberá aceptar previamente estos términos y condiciones; entendiéndose que la materialización del pago constituye la aceptación de todos los términos y condiciones generales del contrato.

**A. MEMBRESÍA DE PREPAGO:** El Cliente podrá adquirir la Membresía de Prepago directamente en las instalaciones o a través del portal web oficial. El pago del programa deberá realizarse íntegramente al momento de la adquisición.

**B. MEMBRESÍA DE PAGO RECURRENTE:** Esta modalidad está habilitada exclusivamente para membresías con cobros mensuales mediante cargo automático (PAC/PAT) en cuentas corrientes, cuenta vista y tarjetas de crédito o débito. El alumno autoriza expresamente al centro para realizar el cargo retroactivo de cuotas impagas, pudiendo efectuarse en cualquier momento del mes. La revocación unilateral del mandato de cargo automático no exime al alumno de su obligación de pago y acelerará el cobro del saldo total pendiente. En ambas modalidades, además de la primera cuota, se deberá abonar el costo de Matrícula y Activación.

## **CLÁUSULA: REAJUSTE, ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS Y VALORES COMERCIALES**

El alumno declara conocer y aceptar que los valores asociados a los programas, membresías, matrículas, activaciones, servicios complementarios, renovaciones, promociones y demás prestaciones ofrecidas por **UPCORE FITNESS** podrán ser revisados, actualizados o reajustados por la empresa, no limitándose exclusivamente al día primero de enero de cada año ni únicamente a la variación del Índice de Precios al Consumidor —IPC—.

Dichos reajustes o actualizaciones podrán fundarse, entre otros factores, en la variación del IPC, costos operacionales, costos de administración, mantenimiento, implementación de nuevas instalaciones o servicios, mejoras en infraestructura, condiciones comerciales del mercado, variaciones de precios en la industria fitness, reajustes de proveedores, cambios tributarios, laborales, regulatorios o cualquier otra circunstancia objetiva que incida en la prestación del servicio.

Los nuevos valores serán aplicables a nuevas contrataciones, renovaciones, cambios de programa, reactivaciones, extensiones de membresía, contratación de servicios adicionales y/o a períodos futuros de cobro en programas de pago recurrente, según corresponda.

En caso de programas o membresías con pago recurrente, **UPCORE FITNESS** informará al alumno el nuevo valor con una anticipación razonable antes de su aplicación al siguiente período de cobro. El alumno podrá aceptar la continuidad del servicio bajo las nuevas condiciones o solicitar el término de su membresía conforme al procedimiento de baja vigente, sin que el reajuste tenga efecto retroactivo sobre períodos ya pagados.

#### **MOROSIDAD, GASTOS DE COBRANZA Y DESAFILIACIÓN DE PROGRAMA RECURRENTE:**

En caso de que el alumno desee finalizar su vínculo contractual y dar de baja su programa recurrente, podrá optar por una de las siguientes modalidades de retiro:

- **Desafiliación con Preaviso:** El alumno podrá solicitar la baja de su membresía, debiendo notificar dicha solicitud con al menos quince (15) días corridos de anticipación al próximo cobro mensual, enviando un correo electrónico exclusivamente a [solicitudbajas@upcorefitness.cl](mailto:solicitudbajas@upcorefitness.cl). Para que la solicitud de baja sea efectiva, el alumno deberá pagar una multa por término anticipado equivalente a dos (2) mensualidades del plan vigente al momento de solicitar la desafiliación. Una vez recibida la solicitud de baja dentro del plazo indicado, la empresa informará al alumno los datos de la cuenta bancaria en la cual deberá realizar el pago de dicha multa. El pago de la multa deberá efectuarse mediante transferencia bancaria o link de pago, y la baja se considerará válidamente tramitada solo una vez que el pago haya sido recibido y validado por la empresa. Pagada y validada la multa, el alumno mantendrá su derecho a utilizar las instalaciones y a acceder a los servicios educativos del gimnasio por un período de dos (2) meses, los cuales comenzarán a correr desde la fecha efectiva del pago de la multa, sin que se generen cobros adicionales durante dicho período. Transcurrido dicho plazo, la membresía

quedará definitivamente terminada, sin nuevas obligaciones de pago para el alumno.

- **Baja Inmediata en Sucursal:** Si el alumno opta por el trámite presencial en el mesón de atención para una baja inmediata, deberá cancelar un arancel único de retiro de \$40.000 (cuarenta mil pesos). Con este pago, el programa se dará de baja inmediatamente, cesando el derecho de uso de las instalaciones desde ese instante.

Respecto a la morosidad, ante un retraso superior a quince días en el pago de cualquier cuota, el centro de instrucción física podrá aplicar el interés máximo convencional sobre el monto adeudado. Si la deuda supera los 60 días de vencimiento, la gestión será derivada a cobranza extrajudicial, siendo los honorarios de dicha gestión (10% de la deuda) de cargo exclusivo del alumno. Conforme al artículo 17 de la ley 19.628, el alumno faculta irrevocablemente a la Institución para informar la morosidad a los registros de datos comerciales (DICOM/Boletín Comercial).

#### **VIGENCIA DEL CONTRATO:**

**A. MEMBRESÍAS DE PREPAGO:** El periodo de servicio inicia en la fecha indicada en el encabezado del contrato.

- Membresía Anual: Vigencia de 365 días.
- Membresía Semestral: Vigencia de 180 días.
- Membresía Trimestral: Vigencia de 90 días.
- Pase Diario: Vigencia única el día de la compra.
- Pase Bi Diario: Vigencia 2 días corridos desde el día de la compra.

**B. MEMBRESÍA DE PAGO RECURRENTE:** El contrato rige desde la fecha de inicio indicada, con una duración mínima anual, renovable automáticamente por periodos iguales y sucesivos, salvo que el alumno notifique su término conforme al apartado de Morosidad y Desafiliación precitado.

#### **10- POLÍTICA DE REEMBOLSO:**

Todo reembolso aprobado tendrá un descuento del 20% por concepto de gastos administrativos y de gestión. Las únicas causales que facultan al alumno para solicitar reembolso de los montos pagados por programas trimestrales, semestrales

o anuales (excluyendo la matrícula), son: Fallecimiento del alumno o Incapacidad física permanente debidamente acreditada.

#### **Casos de Cancelación del Contrato:**

- **Programas Promocionales:** Por su naturaleza especial, no otorgan derecho a devolución.
- **Programa Valor real sin descuento:** En caso de requerir devolución, el alumno podrá poner término al contrato dentro de un plazo máximo de 10 días corridos (Derecho a Retracto) desde la contratación. Se descontarán matrícula y activación (si aplicase).

**Cláusula de Devolución y Acceso:** Si un alumno inicia un proceso de solicitud de devolución de dinero, se establece que perderá automáticamente el derecho de acceso y uso de las instalaciones durante el transcurso de dicho trámite.

#### **11- DERECHOS INSTITUCIONALES:**

El centro de instrucción física tiene derecho a percibir la totalidad de los montos correspondientes a la membresía contratada. Asimismo, se reserva la facultad de rescindir el contrato de cualquier alumno que incumpla las disposiciones del reglamento interno, sin derecho a reembolso. Adicionalmente, el centro podrá restringir el ingreso a la sucursal si se determina que el alumno no se encuentra en condiciones aptas para la práctica de actividad física. La cadena se reserva el derecho de admisión para impedir la reinscripción de un alumno cuya membresía haya sido revocada anteriormente por incumplimiento contractual.

#### **12- OBLIGACIONES DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN:**

El centro de instrucción física se obliga a prestar un servicio óptimo y de calidad. Asimismo, mantendrá personal disponible para la orientación, educación y resolución de dudas del alumno. Queda estrictamente prohibido el ingreso de profesionales externos para impartir servicios, aun si poseen membresía, siendo esta conducta causal de término inmediato del contrato.

#### **13- DISTRIBUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS:**

El centro de instrucción garantiza que la infraestructura de todas sus Sedes estará diseñada bajo un modelo de bienestar integral. A tal efecto, se establece que la superficie útil de cada Sede mantendrá una distribución estratégica y polifuncional. Si bien se proyecta una proporción equilibrada de 50% entre la zona de máquinas y 50% las áreas funcionales, esta distribución se concibe de manera integrada y no

excluyente: se establece que el área de máquinas será utilizada activamente como espacio de docencia e instrucción dirigida por profesores, del mismo modo que las áreas funcionales integrarán el uso de equipamiento técnico para trabajos de movilidad y salud. De esta forma, la totalidad del recinto opera como un entorno educativo unificado para el desarrollo personal del alumno.

**Cláusula Uso de Zona Funcional – Sede San Bernardo:** El alumno declara conocer y aceptar que la sede San Bernardo cuenta con una zona funcional destinada principalmente a complementar y ampliar los espacios de entrenamiento, incluyendo actividades de calistenia, ejercicios funcionales y otras prácticas compatibles con dicho espacio, conforme a la infraestructura disponible y a las normas internas de uso establecidas por Upcore Fitness.

El uso de esta zona estará sujeto a la disponibilidad operativa de la sucursal, pudiendo Upcore Fitness modificar, limitar, suspender, cerrar temporalmente, redistribuir o restringir total o parcialmente su acceso, sin que ello constituya incumplimiento del contrato ni dé lugar a compensaciones, devoluciones, descuentos, prórrogas o indemnizaciones de ningún tipo. Dichas medidas podrán adoptarse por razones de mantenimiento, seguridad, mejoras, adecuaciones de infraestructura, actividades internas, control de aforo, necesidades operacionales o cualquier otra decisión administrativa o técnica que la empresa estime pertinente para el correcto funcionamiento de la sede.

Asimismo, el alumno declara estar en conocimiento de que, durante los días en que la sucursal opere bajo modalidad de funcionamiento extendido o 24 horas, la zona funcional tendrá un horario de uso limitado entre las 09:00 y las 21:00 horas, salvo autorización expresa o comunicación distinta por parte de la administración de la sucursal. Fuera de dicho horario, el acceso y uso de esta zona podrá encontrarse restringido, cerrado o no habilitado.

El alumno se obliga a utilizar la zona funcional de manera responsable, respetando las normas de seguridad, convivencia, orden, cuidado de los implementos, aforo y cualquier instrucción impartida por el personal de Upcore Fitness. El mal uso del espacio, el incumplimiento de horarios, el ingreso no autorizado o cualquier conducta que ponga en riesgo la seguridad propia, de terceros o de la infraestructura, podrá dar lugar a advertencias, suspensión de acceso, bloqueo de membresía o aplicación de las medidas contempladas en el reglamento interno y contrato de membresía vigente.

#### **14- NORMATIVA SOBRE SUSTANCIAS PROHIBIDAS Y PELIGROSAS:**

Para resguardar el ambiente saludable, se prohíbe terminantemente el ingreso al recinto con animales, materiales explosivos, inflamables, de mal olor, drogas, alcohol, sustancias de manipulación peligrosa, magnesio y cualquier elemento que

perturbe el orden o ponga en riesgo la integridad de los alumnos o colaboradores. Se exceptúa de la prohibición de animales a los “perros guías” o auxiliares de movilidad debidamente acreditados.

#### **15- REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA:**

El centro de instrucción se rige por un Reglamento Interno que el alumno declara conocer y acatar mediante este acto. Cualquier conducta contraria a dicho reglamento o al presente contrato facultará a la institución para poner fin al acuerdo y proceder a la expulsión de las instalaciones.

#### **16- DECLARACIÓN DE SALUD Y RESPONSABILIDAD:**

El alumno declara comprender y aceptar los riesgos inherentes a la actividad física. La omisión de las recomendaciones de evaluación médica previa al uso de las instalaciones implica que el alumno asume la responsabilidad de dicha decisión, liberando a la Institución de cualquier responsabilidad ante riesgos físicos, lesiones o fallecimiento. El alumno declara estar en óptimas condiciones de salud y aptitud para el desarrollo de actividades físicas.

Por motivos de seguridad y protección al menor, la Institución se reserva el derecho de admisión a menores de 18 años. Si el alumno contratante tiene entre 14 y 15 años, solo podrá contratar la membresía con la autorización expresa y supervisión de sus padres o tutor legal. No se permite la contratación de programas a menores de 13 años bajo ningún concepto.

#### **17- AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS:**

El alumno autoriza a la Institución para utilizar medios electrónicos (e-mail, teléfono, SMS, WhatsApp, Instagram, y toda red social que la empresa use en la actualidad) con el fin exclusivo de comunicar avisos administrativos, noticias, promociones e informaciones relevantes sobre su membresía y servicios. Es responsabilidad del alumno mantener sus datos de contacto actualizados.

#### **18- LEY 19.628 SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

Mediante la aceptación de los presentes términos, el titular autoriza expresamente a la Institución para comunicar y publicar la deuda morosa en los registros públicos y privados de datos comerciales (DICOM), en conformidad con la legislación vigente.

#### **19- TÉRMINO DE CONTRATO SIN REEMBOLSO Y RESERVA DE DERECHOS:**

La Institución se reserva el derecho a finalizar el contrato sin reembolso ante incumplimientos graves del reglamento y términos ya presentados en este contrato.

## 20- REGLAMENTO DE ALUMNOS Y CONVIVENCIA

- **Formalización del Contrato:** Es requisito indispensable para el ingreso y uso de las instalaciones que todo alumno tenga su contrato debidamente firmado y vigente. La administración se reserva el derecho de denegar el acceso si este requisito no se ha cumplido.
- **Vestimenta y Calzado Apropriado:** Por razones de seguridad, higiene y disciplina, no está permitido entrenar descalzo, con sandalias, zapatos de calle, botines o calzado abierto. El alumno debe utilizar obligatoriamente zapatillas deportivas cerradas y ropa adecuada para la actividad física en todo momento.
- **Custodia Personal (Candados):** Cada alumno es responsable de traer y utilizar su propio candado de seguridad para el uso de los casilleros. La Institución no provee candados ni se hace responsable por casilleros dejados sin asegurar.
- **Objetos de valor o sumas de dinero que porte el alumno al momento de ingresar o entrenar en la sucursal:** La cadena de gimnasio mantiene lockers o casilleros para efectos de que los alumnos guarden exclusivamente la ropa necesaria para cambiarse luego de entrenar en el gimnasio, los cuales estarán a disposición de estos siendo el socio o cliente responsable de guardar sus pertenencias con candado o con la debida seguridad para evitar robos, extravíos o daños. El uso de los lockers está limitado al tiempo en que el alumno permanezca dentro de la sucursal, quedando estrictamente PROHIBIDO dejar objetos en los lockers con candados al retirarse de la sucursal. El gimnasio en este acto se encuentra facultado para poder abrir los lockers que se encuentren con candados al momento del cierre de la sucursal o a las 23 horas de cada día. El alumno o cliente, será el único responsable del cuidado de los objetos y demás pertenencias que ingrese al Gimnasio, liberando a la cadena de toda responsabilidad derivada de la pérdida, daño, extravío, destrucción o acciones de terceros y que signifique la desaparición o destrucción de objetos personales o de valor. Por tanto, la cadena de gimnasio sugiere NO ingresar a la sucursal con objetos de valor y otros innecesarios para el entrenamiento en el Gimnasio. En el mismo sentido, la cadena de Gimnasios no se hace responsable de ningún robo o pérdida de cualquier objeto que estén dentro de los vehículos de los socios o clientes que se encuentren en estacionamientos del Gimnasio. Asimismo, tampoco se

responsabiliza por el robo o daño a cualquier tipo de vehículo, entendiéndose por esto: Autos, Motos, Bicicletas y otros.

- **Límite de Valor en Custodia:** Queda estrictamente prohibido almacenar en los casilleros objetos cuyo valor, individual o acumulado, exceda las 3 Unidades de Fomento (UF). El alumno asume total riesgo sobre bienes que superen dicho monto, liberando a la Institución de responsabilidad.
- **Uso Transitorio de Casilleros:** Los casilleros son de uso temporal y exclusivo durante la permanencia del alumno en el recinto. Están destinados únicamente para vestuario y artículos de aseo necesarios para el entrenamiento del día. El centro de instrucción no se responsabiliza por la pérdida, hurto o robo de pertenencias en los casilleros, ni en áreas periféricas como estacionamientos o bicicleteros.
- **Sanciones por Abandono o Mal Uso de Casilleros:** El uso indebido de los casilleros, incluyendo el no retiro de pertenencias al cierre del recinto, facultará a la Institución para romper los candados y retirar los objetos para liberar el espacio. Esta conducta podrá ser sancionada desde una amonestación disciplinaria hasta el término anticipado del contrato sin derecho a reembolso.
- **Prohibición de Comercio Interno:** Se prohíbe terminantemente la venta, comercialización, promoción o intercambio de accesorios, suplementos alimenticios, ropa, servicios o cualquier otro producto entre los alumnos dentro de las instalaciones, para mantener el foco en el entrenamiento y la salud.
- **Exclusividad del Servicio de Entrenamiento:** Queda estrictamente prohibido impartir o recibir clases personalizadas, asesorías o instrucciones técnicas por parte de terceros ajenos al staff del centro de instrucción física (entrenamiento informal), sea esto de forma gratuita o con cobro. La instrucción es exclusiva de los profesionales autorizados por la Institución.
- **Privacidad y Uso de Imagen:** Está prohibido tomar fotografías, videos o realizar grabaciones donde aparezcan otros alumnos o miembros del personal sin su consentimiento expreso y verificable, en resguardo de la Ley de Protección de la Vida Privada y la convivencia comunitaria. A excepción de aquellos videos, fotos y grabaciones realizados por el staff, profesores, y encargados del centro con objetivos publicitarios de las actividades impartidas.

- **Conducta Digital y Bloqueo:** La Institución se reserva el derecho de bloquear en sus plataformas digitales y redes sociales a cualquier usuario que emita comentarios de odio, discriminatorios, insultantes o amenazantes. Los usuarios bloqueados perderán dicho canal de interacción y el derecho a reclamo por esa vía.
- **Protección de Imagen Corporativa e Institucional:** Cualquier acción pública en redes sociales o medios de comunicación que constituya difamación, denuncia pública informal ("funa"), injuria o menoscabo injustificado contra la imagen de Upcore Fitness, sus colaboradores o instalaciones, será considerada causal grave de incumplimiento a los valores institucionales para el término inmediato del contrato sin derecho a reembolso.
- **Tolerancia Cero a la Agresión y Acoso:** Se prohíbe terminantemente cualquier forma de agresión física, verbal, o conductas de connotación sexual (acoso, abuso o gestos inapropiados) hacia miembros del staff, otros alumnos o cualquier persona en el recinto. Estas acciones son consideradas faltas gravísimas e irrevocables a la ética institucional, resultando en la expulsión inmediata y término de contrato sin reembolso, sin perjuicio de las acciones legales penales o civiles que correspondan.
- **Kit de Higiene Obligatorio:** Es requisito indispensable el uso de toalla de mano personal en todas las áreas para cubrir las superficies de contacto, el no portar su toalla al uso del gimnasio faculta a los colaboradores encargados de, no permitir el acceso a las instalaciones o retirar al alumno que incumpla con esta regla. Asimismo, es obligatorio que cada alumno porte su propia botella para hidratación, prohibiéndose beber directamente de los grifos o dispensadores sin envase, promoviendo hábitos de higiene y salud.
- **Orden y Retorno de Material:** El alumno tiene la obligación de mantener el orden en la sala. Deberá devolver discos, mancuernas, barras, colchonetas y accesorios a su lugar de origen (racks o estantes) inmediatamente después de finalizar su serie o uso. El incumplimiento de esta norma de convivencia esencial será motivo de amonestación.
- **Rotación de Equipos:** Se prohíbe reservar máquinas con toallas u objetos, descansar en ellas mientras no se usan (uso del celular), o formar grupos que obstruyan el libre tránsito y acceso al equipamiento. El uso de los equipos debe ser rotativo, permitiendo alternar con otros alumnos durante los descansos.

- **Control de Carga y Cuidado de Infraestructura:** Está estrictamente prohibido dejar caer pesos, mancuernas o barras al suelo de forma brusca o descontrolada. El alumno debe acompañar la bajada del peso para preservar el estado de los equipos, el piso y evitar accidentes o lesiones propias y a compañeros.
- **Dispositivos de Audio:** Se prohíbe el uso de altavoces o parlantes externos dentro de las instalaciones. El alumno deberá utilizar audífonos personales para escuchar música, manteniendo un ambiente libre de ruidos molestos que interfieran con la concentración de los demás.
- **Prohibición de Agentes Contaminantes:** Queda prohibido el uso de magnesio (en polvo, bloque o líquido), talco, resinas o productos similares dentro del recinto, debido al riesgo de suciedad ambiental y deterioro de los componentes mecánicos de las máquinas.